

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARCIAL

No. **591**

(Bogotá, D.C. 29 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L06-ADELANTADO POR LA EGAT

EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Nombrado mediante Decreto Distrital No. 099 del Jreinta (30) de marzo de 2020 expedido por la Señora Alcaldesa Mayor de Bogotá, posesionado a través de Acta del primero (1º) de abril del 2020, y autorizado para contratar y ejercer la Ordenación del Gasto de conformidad con sus facultades legales, estatutarias y en especial las previstas en el Acuerdo 641 de 2016 expedido por el H. Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 027 de 2017 derogado mediante el Acuerdo 135 de 2021 el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación, Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022 Manual de Contratación, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Distrital 641 del 6 de abril de 2016 *"Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones"*, se efectuó la reorganización del sector salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras.

Que por medio del Acuerdo Distrital 761 de 2020, se adoptó *"el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024"* *"Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024"* *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI."*, con el cual se modificó la razón social de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT, y le encomendó entre otras, las funciones de ser *"el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los participantes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública."*

Que igualmente estableció el mencionado Acuerdo que las *"Empresas Sociales del Estado del Distrito, así como las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito, están obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, los equipos de tecnología biomédica, infraestructura y dotación hospitalaria, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos y los servicios de aseo, vigilancia y cafetería y todos los demás servicios relacionados con las funciones esenciales de la EGAT."*

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARCIAL
No. - 591

(Bogotá, D.C. 29 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L06 ADELANTADO POR LA EGAT

Que en desarrollo de dicha condición, el artículo 99 del mismo Acuerdo 761 de 2020, estableció como funciones de la EGAT, entre otras las siguientes: "a. Desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los participantes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud; b. Solicitar, analizar y centralizar las necesidades en materia de contratación de las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito y estén obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, con el fin de hacer la programación de la adquisición de bienes o servicios no misionales que éstas requieran; c. Liderar el proceso de estandarización de necesidades de las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito y estén obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT; d. Contratar bienes y servicios no misionales para el sector de la salud en el Distrito Capital, incluyendo los temas de infraestructura, dotación, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos; e. Adelantar acciones de inteligencia de mercados con el fin de identificar a nivel nacional e internacional las mejores prácticas y procesos administrativos relacionados con el funcionamiento de los prestadores de servicios de salud; f. Asesorar el proceso de integración informática del sector salud en el Distrito Capital que incluya tanto a las entidades de aseguramiento como a las de prestación de servicios de salud; g. Asesorar el proceso de compras conjuntas de insumos y medicamentos para las ESE del Distrito; h. Asesorar para las ESE distritales los procesos de facturación, call center, agendamiento de citas médicas por medios electrónicos, referencia y contra referencia de pacientes y negociación para la venta de servicios de salud; i. Asesorar respecto a los servicios administrativos a cargo de las ESE en los cuales por economías de escala o estandarización de la calidad sea recomendable adelantar en forma conjunta; j. Asesorar a LA SUBRED de prestación de servicios de salud en la creación y puesta en marcha de mecanismos efectivos de defensa de los derechos de los usuarios en salud de conformidad con lo establecido en la ley; k. Las demás actividades que señalen los estatutos y que sean conexas con su objeto social."

Que la ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA - EGAT, es una entidad mixta sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada y constituida como corporación en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, regida por el derecho privado acorde con las disposiciones del Código Civil, con autonomía administrativa y financiera, vinculada al sector salud del Distrito Capital.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 641 de 2016, expedido por el H. Concejo de Bogotá, es una entidad pública, descentralizada de categoría especial, del orden distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARCIAL

No. **591**

(Bogotá, D.C. 29 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L06 ADELANTADO POR LA EGAT

Bogotá, D.C., encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Que de conformidad con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la SUBRED se encuentra sometida al régimen del Derecho Privado, pudiendo aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en aquellos contratos que por su naturaleza se requieran.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuentan con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal, especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación Estatal, no obstante, por tratarse de una entidad de naturaleza pública, los contratos que celebre serán Contratos Estatales.

Que, visto ello, y teniendo en cuenta la reorganización del Sector Salud fijado desde la Administración Distrital, y en aplicación del artículo décimo tercero (13) del Acuerdo 641 de 2016, la presente actuación está supeditada al cumplimiento del principio de transparencia, en especial para que la EGAT sirva como facilitador para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., pues, realizará para LA SUBRED, con expertos en el tema, la búsqueda de los proveedores que ofrezcan mejores relaciones beneficio/costo, tanto en medicamentos e insumos, como en servicios y logística, suministrando toda la información, sustentación y documentación necesaria.

Que, en atención a dicha facultad, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., suscribió con la ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA — EGAT el Contrato Interadministrativo No.3715-2023, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL OPERADOR LOGÍSTICO PARA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, EJECUCIÓN DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS ALGUNOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."**, para adelantar por parte de la EGAT la etapa pre contractual para las SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. del distrito capital.



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARCIAL

No. **2-591**

(Bogotá, D.C. 29 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L06 ADELANTADO POR LA EGAT

Que teniendo en cuenta que el proceso de Convocatoria Abierta No. CA-001- 2023-L06, cuyo objeto es SERVICIO INTEGRAL PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO, CON EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN, la ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA - EGAT, se permite recomendar con fundamento en los siguientes hechos:

Que, el día 10 de febrero de 2023, a través de la plataforma SECOP II, fue publicado el aviso de control social, estudios previos, Reglas de Participación y demás anexos de tipo precontractual del proceso de CONVOCATORIA ABIERTA CA-01-2023- L06, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3974154&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que, durante el término para presentar observaciones a las reglas de participación, se presentaron escritos de varios proponentes, a las cuales LA ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA - EGAT dio respuesta de manera oportuna publicándolas en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, el día 28 de febrero de 2023.

Que las observaciones y recomendaciones que se encontraron procedentes hicieron parte integral de las reglas de participación y sus anexos, toda vez que con base en ellas se expidieron las adendas correspondientes las cuales hacen parte integral del proceso. Lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3974154&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que el día 07 de marzo de 2023, siendo las 4:00 p.m., y cumpliendo con lo establecido en las reglas de participación publicadas en la plataforma del SECOP II, de la CONVOCATORIA ABIERTA CA-01- 2023- L06, se llevó a cabo el cierre del proceso, acto en el cual se recibieron un total de nueve (9) ofertas las cuales se relacionan a continuación:



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARCIAL

No. **591**

(Bogotá, D.C. 29 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L06 ADELANTADO POR LA EGAT

No.	PROponente	FECHA Y HORA DE LA RESPUESTA
1	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	4/03/2023 9:12 PM
2	BIOPLAST S.A.S	6/03/2023 6:55 AM
3	DACAPharma S.A.S	6/03/2023 7:50 AM
4	M&M EQUIPOS MEDICOS SAS	6/03/2023 10:43 AM
5	SUPLESALUD IPS SAS	6/03/2023 6:52 PM
6	JOHNSON Y JOHNSON DE COLOMBIA S.A	7/03/2023 11:44 AM
7	POLIMEDIC'S FARMACÉUTICA S.A.S	7/03/2023 1:04 PM
8	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA S.A.S	7/03/2023 3:18 PM
9	CLOSTER PHARMA SAS	7/03/2023 3:37 PM

Que la evaluación realizada a las propuestas presentadas fue publicada en la plataforma del SECOP II, el día 16 de marzo de 2023 dando cumplimiento al cronograma establecido para el proceso, cuyo consolidado fue el siguiente:

No.	PROponente	Porcentaje de ítems ofertados	VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN TECNICA	VERIFICACIÓN SARLAFT	RESULTADO
1	CLOSTER PHARMA SAS	0% (Rechazado)	Se encuentra bajo causal de rechazo formato de oferta económica.				
2	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA SAS	100% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE DEBE SUBSANAR DURANTE EL TERMINO E TRASLADO	CUMPLE	NO CUMPLE
3	POLIMEDIC'S FARMACÉUTICA S.A.S	91% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE DEBE SUBSANAR DURANTE EL TERMINO E TRASLADO	CUMPLE	NO CUMPLE
4	Johnson y Johnson de Colombia S.A	17% (Rechazado)	Se encuentra bajo causal de rechazo formato de oferta económica.				
5	SUPLESALUD IPS SAS	1% (Rechazado)	Se encuentra bajo causal de rechazo formato de oferta económica.				
6	M&M EQUIPOS MEDICOS SAS	2% (Rechazado)	Se encuentra bajo causal de rechazo formato de oferta económica.				
7	DACAPharma S.A.S	100% (Habilitado)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE DEBE SUBSANAR DURANTE EL TERMINO E TRASLADO	CUMPLE	NO CUMPLE
8	BIOPLAST S.A.S	40% (Rechazado)	Se encuentra bajo causal de rechazo formato oferta económica.				
9	Rafael Antonio Salamanca	72% (Rechazado)	Se encuentra bajo causal de rechazo formato oferta económica.				

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARCIAL

No. - 591

(Bogotá, D.C. 29 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L06 ADELANTADO POR LA EGAT

Que, en aras de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia, publicidad del proceso, la entidad dio alcance a la evaluación preliminar, lo cual fue publicado en la plataforma SECOP II el día 24 de marzo de 2023, cuyo consolidado fue el siguiente:

No.	PROponente	Porcentaje de ítems ofertados	Verificación Financiera y Económica	Verificación Jurídica	Verificación Técnica	Verificación SARLAFT	Resultado
1	CLOSTER PHARMA SAS	0.5% (Rechazado)	Se encuentra bajo causal de rechazo formato de oferta económica.				
2	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA SAS	100% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE DEBE SUBSANAR DURANTE EL TÉRMINO TRASLADO	CUMPLE	NO CUMPLE
3	POLIMEDIC'S FARMACÉUTICA SAS	91% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE DEBE SUBSANAR DURANTE EL TÉRMINO TRASLADO	CUMPLE	NO CUMPLE
4	Johnson y Johnson de Colombia S.A.	17% (Rechazado)	Se encuentra bajo causal de rechazo formato de oferta económica.				
5	SUPLESALUD IPS SAS	1% (Rechazado)	Se encuentra bajo causal de rechazo formato de oferta económica.				
6	MSM EQUIPOS MEDICOS SAS	0% (Rechazado)	Se encuentra bajo causal de rechazo formato de oferta económica.				
7	UACAPHARMA S.A.S.	100% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE DEBE SUBSANAR DURANTE EL TÉRMINO TRASLADO	CUMPLE	NO CUMPLE
8	BIOPLAST SAS	49% (Rechazado)	Se encuentra bajo causal de rechazo formato oferta económica.				
9	RAFARI ANTONIO BALAMANCA	72% (Rechazado)	Se encuentra bajo causal de rechazo formato oferta económica.				

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, correspondiente a tres (3) días hábiles entre el 24 y el 29 de marzo de 2023, se recibió la documentación relacionada con las subsanaciones.

Que, una vez revisados los documentos aportados como subsanaciones, se publicó el informe de habilitación y consolidado de evaluación definitivo el día 03 de abril de 2023, con el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARCIAL

No. 591

(Bogotá, D.C. 29 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L06 ADELANTADO POR LA EGAT

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

No.	PROponente	Porcentaje de ítems ofertados	Verificación Financiera y Económica	Verificación Jurídica	Verificación Técnica	Verificación SARLAFT	Resultado
1	CLOSTER PHARMA SAS	0.6% (Rechazado)	Se encuentra bajo causal de rechazo formato de oferta económica.				
2	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA S.A.S	100% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE 95% de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE
3	POLIMEDIC'S FARMACEUTICA S.A.S	91% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE 100% de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE
4	Johnson y Johnson de Colombia S.A.	17% (Rechazado)	Se encuentra bajo causal de rechazo formato de oferta económica.				
5	SUPLESALUD IPS SAS	1% (Rechazado)	Se encuentra bajo causal de rechazo formato de oferta económica.				
6	MSM EQUIPOS MEDICOS SAS	6% (Rechazado)	Se encuentra bajo causal de rechazo formato de oferta económica.				
7	DACAPHARMA S.A.S	100% (Habilitado)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE 93% de los ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE
8	BIOPLAST S.A.S	46% (Rechazado)	Se encuentra bajo causal de rechazo formato oferta económica.				
9	Rafael Antonio Salamea	72% (Rechazado)	Se encuentra bajo causal de rechazo formato oferta económica.				

Que de conformidad con el resultado final de evaluación el comité evaluador RECOMENDÓ al Gerente General ADJUDICAR el Acuerdo Comercial a los proponentes DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS- DISCOLMEDICA S.A.S identificado con NIT 828.002.423 - 5, representada legalmente por ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.727.146, POLIMEDIC'S FARMACEUTICA S.A.S-POLIFARMA S.A.S., identificado con NIT 800.151.064 - 0, representada legalmente por OSCAR HUMBERTO BEDOYA SÁNCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.635.746, DACAPHARMA S.A.S. identificado con NIT 901.215.556 - 5, representada legalmente por ANA LUCILA HERRERA ROJAS identificada con la cedula de ciudadanía No. 57.303.857.

Que atendiendo a la recomendación realizada por el comité evaluador, el Gerente General mediante resolución No. 12 del 05 de Abril de 2023 adjudicó el LOTE 06 cuyo objeto es el SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO, CON EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS SUBREDES

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARCIAL

No. 591

(Bogotá, D.C., 29 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001.2023-L06 ADELANTADO POR LA EGAT

INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN, derivado de la CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023, así:

"(...) PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023- L06- cuyo objeto corresponde al SERVICIO INTEGRAL PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO, CON EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN a los siguientes oferentes:

DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS- DISCOLMEDICA S.A.S Identificado con NIT 828002423-5, representada legalmente por ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS identificado con CC. 7.727.146, **POLIMEDIC'S FARMACEUTICA S.A.S-POLIFARMA S.A.S.** identificado con Nit 800151064- 0, representada legalmente por OSCAR HUMBERTO BEDOYA SÁNCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.635.746, **DACAPHARMA S.A.S.** Identificado con Nit'901.215.556 – 5, representada legalmente por ANA LUCILA HERRERA ROJAS identificada con la cedula de ciudadanía No. 57.303.857. (...)

Que como resultado de la adjudicación se suscribieron los Acuerdos Comerciales (I) AC-EGAT-06-PA-2023 con el proveedor **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA S.A.S.**, (II) AC-EGAT-06-PB-2023 con el proveedor **POLIFARMA S.A.S** y (III) AC-EGAT-06-PC-2023 con el proveedor **DACAPHARMA S.A.S.**

Que, de conformidad con las reglas de participación y los contratos del Acuerdo Comercial, el día 18 de abril de 2023, se remitió mediante correo electrónico **EVENTO DE COTIZACIÓN** para el LOTE 06, estableciendo un plazo máximo para la cotización hasta el día 20 de abril de 2023 a las 05:00 pm.

Que el día 20 de abril de 2023 a las 05:05 p.m., en las instalaciones de la EGAT, se llevó a cabo, **LA APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**, con la asistencia de funcionarios, colaboradores de la EGAT y proveedores del Acuerdo Comercial, cuyo resultado fue el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARCIAL

No. 591

(Bogotá, D.C. 29 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L06 ADELANTADO POR LA EGAT

PROVEEDOR	FECHA Y HORA OFERTA	% DESCUENTO
PROVEEDOR A DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S SADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS licitaciones@discolmedica.com.co	Jueves 20 de abril Hora: 13:47	DOS (2%) POR CIENTO
PROVEEDOR B POLIMEDIC'S FARMACEUTICA S.A.S-POLIFARMA S.A.S OSCAR HUMBERTO BEDOYA SÁNCHEZ polifarmasa@gmail.com	Jueves 20 de abril de 2023 Hora: 16: 32	CINCO (5%) POR CIENTO.
PROVEEDOR C DACAPHARMA S.A.S- ANA LUCILA HERRERA ROJAS ana.dacapharma@gmail.com	Jueves 20 de abril de 2023 Hora: 15: 43 pm	CINCO (5%) POR CIENTO.

Que verificado lo anterior y efectuado el análisis de la información reportada por los oferentes previamente referida, el comité evaluador determinó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el evento de cotización encontrando que el mayor porcentaje de descuento ofertado corresponde al proponente PÓLIMEDIC'S FARMACEUTICA S.A.S-POLIFARMA S.A.S con el 5 %.

No obstante, teniendo en cuenta que la necesidad fue solicitada por tres (03) clientes, se procedió a aplicar para este proveedor el procedimiento establecido en el numeral 8. - PROCEDIMIENTO DEL EVENTO DE COTIZACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN, Literal F numeral 3, que indica:

"En caso de que la necesidad sea presentada por tres (3) o cuatro (4) clientes, se recomendara adjudicar las necesidades de los dos (2) clientes que sean las de mayor valor, al proveedor que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento en el presente evento de cotización (...)"

Ahora bien, respecto a la necesidad restante, se aplicó lo establecido en el numeral citado anteriormente, que establece:

"(...) Para la recomendación de la adjudicación de la necesidad restante, la EGAT ofrecerá la opción al oferente que haya ofertado el segundo mayor porcentaje de descuento de igualar su oferta a la del oferente del mayor porcentaje de descuento, caso en el cual, se recomendará adjudicar la necesidad restante"

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARCIAL

No. 591

(Bogotá, D.C. 29 JUN 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L06 ADELANTADO POR LA EGAT

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que los proveedores DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. – DISCOLMEDICA S.A.S y DACAPHARMA S.A.S ofertaron un descuento del 2%, se aplicó el criterio de desempate del Subnumeral 3 del numeral 9 del evento de colización, que indica:

"Cuando se presente empate entre dos o más (2) proveedores y exista más de dos (2) clientes se recomendará adjudicar las necesidades de los dos (2) clientes que sean las de mayor valor, al proveedor que allegó su colización primero en el tiempo (...)"

Que una vez aplicado el criterio de desempate se obtuvo como resultado, que quien allegó primero su oferta en el tiempo fue el proveedor DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. - DISCOLMEDICA S.A.S, siendo esto a la 13:47, así:


Licitaciones Discalmedica SAS <licitaciones@discalmedica.com.co>   
 Para: EGAT: GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA: EGAT Jue 20/03/2023 13:17

 OBLIGACIONES - SUMINISTRO DE LA 614 KB	 CATALOGO DE PRECIOS TECHO 160 KB
 CATALOGO DE PRECIOS TECHO 342 KB	 FORMULARIO OFERTA ECONÓMI 241 KB
 Correo de Discalmedica S.A.S - Ev 107 KB	

 5 archivos adjuntos (1.1 MB)  Guardar todo en OneDrive  EGAT  A: Enviar por correo

TENICO, CAR

AREA DE LICITACIONES

Neiva: 20 de abril de 2023

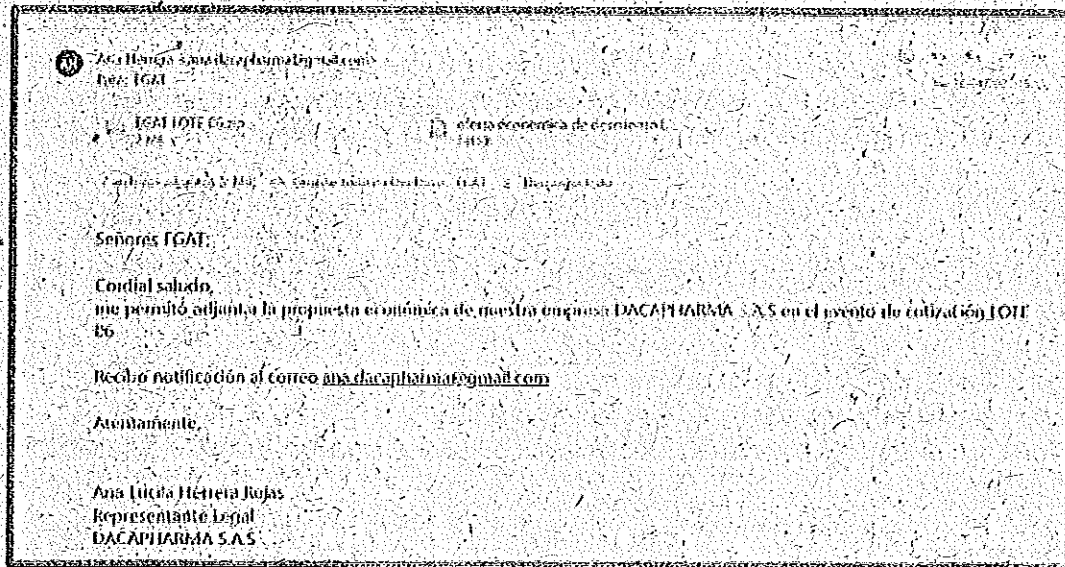


RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARCIAL

No. 591

(Bogotá, D.C. 29 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L06 ADELANTADO POR LA EGAT



Como resultado de lo anterior, la Entidad el día 21 de abril de 2023, solicitó al proveedor DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. – DISCOLMEDICA S.A.S manifestar su interés de igualar la oferta a la de mayor porcentaje de descuento, esto es CINCO (5%).

Que el día 21 de abril de 2023, el oferente DISCOLMEDICA S.A.S remitió formato de oferta de descuento manifestando su intención de igualar el porcentaje de descuento al (5%). Es de aclarar que, de acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente para el tratamiento de precios artificialmente bajos para menos de cinco ofertas, el descuento de los proponentes POLIMEDIC'S FARMACÉUTICA S.A.S y DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS - DISCOLMEDICA S.A.S, no serán requeridos por cuanto no supera el 20%. Ver- Anexo - ANALISIS PORCENTAJE DE DESCUENTO-MEDICO QUIRURGICOS- RECOMENDACIÓN.



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARCIAL
No. **3-591**

(Bogotá, D.C. **29 JUN 2023**)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L06 ADELANTADO POR LA EGAT

Dando aplicación a las reglas del evento de cotización las cuales establecen que: *"En caso de que la necesidad sea presentada por tres (3) o cuatro (4) clientes, se recomendará adjudicar las necesidades de los dos (2) clientes que sean las de mayor valor, al proveedor que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento en el presente evento de cotización (...)"*

Teniendo en cuenta que el proveedor POLIMEDIC'S FARMACEUTICA S.A.S-POLIFARMA S.A.S realizó una oferta del 90% de los ítems de la necesidad publicada y que este proveedor fue quien mayor porcentaje de descuento ofertó, se adjudicará el presupuesto correspondiente a las necesidades de los dos (2) clientes que sean las de mayor valor correspondiente al 90% de este presupuesto, es decir:

Necesidades de los dos (2) clientes mayor valor:

SUBRED NORTE = \$5.550.000.000 SUBRED SUR = \$1.400.000.000

DONDE EL 90 % DE ESTOS PRESUPUESTOS CORRESPONDE A: SUBRED NORTE = \$ 4.995.000.000 SUBRED SUR = \$1.260.000.000

ES DECIR, UN TOTAL A ADJUDICAR al proveedor POLIMEDIC'S FARMACEUTICA S.A.S-POLIFARMA S.A.S DE \$6.255.000.000.

NOTA 1: EL 10% DEL PRESUPUESTO RESTANTE SE LE ADJUDICARÁ AL PROVEEDOR QUE OFERTÓ EL 100% DE LOS ÍTEMS DE LA NECESIDAD PUBLICADA COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

En cuanto a la necesidad restante, se aplicó lo establecido:

"(...) Para la recomendación de la adjudicación de la necesidad restante, la EGAT ofrecerá la opción al oferente que haya ofertado el segundo mayor porcentaje de descuento de igualar su oferta a la del oferente del mayor porcentaje de descuento, caso en el cual, se recomendará adjudicar la necesidad restante (...)"

En este sentido para el proveedor DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. - DISCOLMEDICA S.A.S se adjudicará la necesidad restante correspondiente a:

Presupuesto SUBRED SUR OCCIDENTE: \$1.150.000.000

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proveedor DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARCIAL

No. 591

(Bogotá, D.C. 29 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L06 ADELANTADO POR LA EGAT

- DISCOLMEDICA S.A.S OFERTO EL 100 % de los ítems de la necesidad publicada, se le adjudicará el presupuesto correspondiente al 10% restante:

SUBRED SUR: \$ 140.000.000

SUBRED NORTE: \$ 555.000.000

Como resultado de lo anterior la recomendación de adjudicación al proveedor DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. - DISCOLMEDICA S.A.S se realiza por un valor de: \$1.845.000.000

La recomendación de adjudicación se realizará por el total del presupuesto asignado, teniendo en cuenta que la ejecución se realizará por monto agotable.

Es de suma importancia que los clientes tengan en cuenta que el mayor porcentaje de descuento de las ofertas seleccionadas se aplicará a la lista de precios techo y será la base de precios para la suscripción y facturación en la ejecución del contrato. Ver Anexo 2-CATALOGO DE PRECIOS- MEDICO QUIRURGICOS- RECOMENDACIÓN.

NOTA 2.- De acuerdo con lo manifestado en reunión llevada a cabo el día 04 de Mayo de 2023 - ACTA 050 DE 2023 por los proveedores POLIFARMA S.A.S Y DISCOLMEDICA S.A.S integrantes del acuerdo comercial No AC- EGAT- 05-2023 cuyo objeto es SERVICIO INTEGRAL PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO, CON EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN, los mismos manifiestan la posibilidad de renegociación de las tarifas de precios de conformidad con los valores que actualmente cuenta los CLIENTES, de esta manera la EGAT realizará el ajuste correspondiente al CATALOGO DE PRECIOS para la ejecución del contrato

Que, el día 24 de Abril de 2023 mediante correo electrónico la EGAT remitió a la Subred Sur, la recomendación de adjudicación para revisión y análisis, en la cual, indican "Que teniendo en cuenta que el proveedor POLIMEDIC'S FARMACEUTICA S.A.S- POLIFARMA S.A.S realizó una oferta del 90% de los ítems de la necesidad publicada y que este proveedor fue quien mayor porcentaje de descuento oferto, se adjudicará el presupuesto correspondiente a las necesidades de los dos (2) clientes que sean las de mayor valor correspondiente al 90% de este presupuesto..." "Ahora bien, teniendo en cuenta que el proveedor DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. - DISCOLMEDICA S.A.S OFERTO EL 100 % de los ítems de la



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARCIAL

No. **591**

(Bogotá, D.C. 29 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L06 ADELANTADO POR LA EGAT

*necesidad publicada, se le adjudicará el presupuesto correspondiente al 10% restante...”, recomendando la adjudicación de un total de OCHO MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$8.100.000.000) MCTE correspondientes a las subredes SUR, NORTE y SUR OCCIDENTE, de los ítems ofertados del cual se adjunta documento denominado – ANEXO 2- CATÁLOGO DE PRECIOS- MEDICO QUIRURGICOS-RECOMENDACION, LA EGAT se permite: **RECOMENDAR PRIMERO: ADJUDICAR el proceso cuyo objeto corresponde a la SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO, CON EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN de la siguiente manera:***

PROVEEDORES	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO TOTAL POR PROVEEDOR	CDP	CLIENTE	PLAZO
POLIMEDIC S FARMACEUTICA S.A.S- POLIFARMA S.A.S; Identificado con Nit 800151064-0, representada legalmente por OSCAR HUMBERTO BEDOYA SÁNCHEZ Identificado con la cedula de ciudadanía No. 16635746	\$1.260.000.000 (90 %) ITEMS		993	SUR	1 MES
			778		3 MESES
	\$4.995.000.000(90 %) ITEMS	\$6.255.000.000		NORTE	
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. – DISCOLMEDICA S.A.S Identificado con NIT 828002423-5, representada legalmente por ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS identificado con CC. 7.727.146	\$1.150.000.000(100 %) ITEMS	\$1.845.000.000	669	SUR OCCIDENTE	1 MES
	\$140.000.000 (10 %) ITEMS		993	SUR	1 MES
	\$555.000.000 (10 %) ITEMS		778	NORTE	3 MESES
TOTAL DEL PRESUPUESTO PROCESO		\$ 8.100.000.000			

Que una vez fue recibida el acta de recomendación, la misma fue trasladada al área técnica para su validación y verificación, quienes realizaron observaciones y fueron trasladadas a la EGAT, para su validación y respuesta.



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARCIAL

No. 591

(Bogotá, D.C. 29 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L06 ADELANTADO POR LA EGAT

Que, el Acta de Recomendación de Adjudicación del proceso de CONVOCATORIA ABIERTA No.001-2023 L06, que fue remitida por la EGAT, se presentó en sesión del 08 de Junio de 2023 al Comité Asesor de Contratación de la Subred, en la cual surgieron varias observaciones frente a la presente recomendación y nuevamente fueron trasladadas a la EGAT para su respectiva respuesta, por lo tanto no se pudo confirmar si nos acogíamos o no a dicha recomendación. Nuevamente el pasado 21 de Junio se citó a Comité Asesor de Contratación, y una vez validadas las observaciones presentadas en Comité anterior, el área técnica expuso el análisis correspondiente y por ende los miembros del Comité recomiendan al Ordenador del Gasto de la Entidad, la adjudicación parcial con sustento en el proceso CA - 001-2023 L06, adelantado por la EGAT, de los ítems que según análisis realizado por la Dirección Administrativa, presentan un valor igual o menor del valor de los precios históricos que maneja la Subred, con referenciación de precios vigencia 2023.

Que, a partir del cumplimiento a los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, es necesario precisar que la EGAT, ejerce una recomendación derivada de las obligaciones establecidas desde el Plan de Desarrollo Distrital y los Contratos Interadministrativos, bajo la existencia de un Comité Evaluador que plasma en un acta de recomendación los resultados del proceso de contratación de tal manera que concurre en responsabilidad por las recomendaciones realizadas, de ahí que aplicando remisión jurídica, lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 cuando alude:

"(...) Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural. (...)"

Que, la EGAT es el ente encargado y responsable de la caracterización, selección y evaluación de los oferentes para el proceso de Convocatoria Abierta CA-001-2023 L06, en cuyo caso está obligado adelantar con rigor toda la gestión contractual conforme al manual de contratación de la Subred Sur, a efectos de garantizar y preservar la legalidad en la estructura de contratación aplicable al sector salud.



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARCIAL

No. **- 591**

(Bogotá, D.C. **29 JUN 2023**)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L06 ADELANTADO POR LA EGAT

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 del Acuerdo 761 de 2020 (Plan de Desarrollo Distrital) establece: "(...) La Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT, antes denominada EAGAT, será el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los participantes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública. (...)" "(...) Parágrafo 3. Las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud en las que tenga participación el Distrito, tendrán la obligación de presentar a la EGAT la necesidad del bien o servicio a contratar, así como la disponibilidad presupuestal, y ésta será la responsable de adelantar todas las etapas del proceso desde la estructuración de estudios previos, hasta la liquidación, bajo los parámetros de eficiencia y calidad correspondientes. (...)"

Que, en mérito de lo expuesto la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR PARCIALMENTE el proceso de CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023 L06, cuyo objeto corresponde al SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO, CON EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E. Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN a los proponentes POLIMEDIC'S FARMACEUTICA S.A.S- POLIFARMA S.A.S Nit. No. 800.151.064-0 representado legalmente por OSCAR HUMBERTO BEDOYA SÁNCHEZ identificado con cedula de ciudadanía 16.635.746, y DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. - DISCOLMEDICA S.A.S identificada con Nit 828.002.423 - 5 representa legalmente por ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.727.146, en los porcentajes definidos en el proceso de selección adelantado por la EGAT; esto es, 90% para POLIMEDIC'S FARMACEUTICA S.A.S y 10% para DISCOLMEDICA S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VALOR de la recomendación de adjudicación del presente proceso será hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$182.629.875) M/CTE.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO: El plazo total de ejecución del contrato corresponde a un (01) mes, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARCIAL

No. - **591**

(Bogotá, D.C. **29 JUN 2023**)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA-001-2023-L06 ADELANTADO POR LA EGAT

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo de Adjudicación a través de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los **29 JUN 2023**

LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA

GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Revisó y Aprobó: Carmenza Manotas Bueno, Directora Operativa de Contratación

Revisó y Aprobó: Sandra Johanna Caño Losada - Líder Bienes y Servicios

Proyecto: Claudia Cañón García - Profesional Administrativo, Dirección de Contratación

